

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Miércoles, 1 de febrero de 1989

Núm. 26

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Talleres: Imprenta Provincial.

CIF: P-5.000.000-1

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Devolución de fianza

Núm. 4.289

La empresa Cles de Mantenimiento Integral, S. A., de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en garantía de las obras de reforma y adecuación de las fachadas del edificio de esta Delegación del Gobierno.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de las citadas obras.

Zaragoza, 23 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 4.273

Inmobiliaria Cotana, S. A., con domicilio en calle San Miguel, 2, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la reforma de consultorio médico en el barrio de la Cartuja.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El secretario.

Núm. 4.275

Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en calle Capitán Portolés, 5, cuarto, solicita la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de las obras del C. D. M. Actur (primera fase), así como las obras de electrificación.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El secretario.

Núm. 4.276

Norte Industrial, S. A., con domicilio en calle Izaro, 18, sexto, de Guecho (Vizcaya), solicita la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder del suministro de placas para rotulación de calles.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El secretario.

## SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Solicitud de devolución de fianza por Cles de Mantenimiento Integral, S. A. ....	401

## SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Varias solicitudes de devolución de fianza .....	401-402

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizando proyecto de ejecución de estación transformadora en Mallén (AT 205-88) .....	402
Solicitudes de autorización administrativa de líneas eléctricas (AT 306-88 y AT-307-88) .....	402

Magistraturas de Trabajo	
Citaciones, notificaciones y subastas .....	402-405

## SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	405
-------------------------------------	-----

## SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial .....	405
Juzgados de Primera Instancia .....	405-407
Juzgados de Distrito .....	408

Núm. 4.277

Tercal, S. A., con domicilio en avenida de Cataluña, 187, solicita la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de los trabajos de instalación de aire acondicionado y extracción de aire en diversas dependencias del palacio de los deportes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El secretario.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 4.226

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 5 kVA y su acometida a 13,2 kV en el término municipal de Mallén (AT 205-88).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Enagás para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 5 kVA, y su acometida aérea a 13,2 kV, situada en el término municipal de Mallén, destinada a suministrar energía eléctrica a la posición 27 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Arturo Peris Zoffman, con presupuesto de ejecución de 2.344.500 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resultado:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 5 kVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 5 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 206 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 13 de enero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 4.229

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 306-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Tenor Fleta, 53.

Término: CT Padre Polanco, 50.

Longitud: 80 metros.

Recorrido: Calle Uncastillo y avenida Tenor Fleta, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 1.700.697 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 22 de diciembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.230

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 307-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Valle de Zuriza.

Término: CT Juan Blas Ubide, 22, con entrada y salida en CT Juan Blas Ubide, 14-20.

Longitud: 435 metros.

Recorrido: Calles Valle de Zuriza, Pico de Aneto, Valle de Oza, Pano y Ruata y Gracia Gazulla, plaza San Gregorio y calle Juan Blas Ubide.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 7.275.149 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 22 de diciembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 2.957

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 12.767 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de despido, a instancia de Inés Martínez Beltrán, contra Serpic, S. A. (Servicios Pecuarios Industriales y Comerciales, S. A.), con fecha 10 de enero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Inés Martínez Beltrán, contra la empresa Serpic, S. A. (Servicios Pecuarios Industriales y Comerciales, S. A.), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 7 de noviembre de 1988, a razón de 60.000 pesetas al mes, incluidas pagas extras.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Serpic, S. A. (Servicios Pecuarios Industriales y Comerciales, S. A.), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1989. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 2.958

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 12.884 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Armando Benito Sebastián, contra Félix de la Sierra Valencia, con fecha 10 de enero de 1989 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Armando Benito Sebastián, contra Félix de la Sierra Valencia, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 204.180 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco

días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Félix de la Sierra Valencia, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1989. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 2.698

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 707 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Jesús Perna Lahera, contra Emilio Celma Fuertes, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" condenatoria número 175 de 1988, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1988. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el letrado don Francisco Polo Blasco en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparación, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Emilio Celma Fuertes a que abone a la parte actora, Jesús Perna Lahera, la cantidad de 171.447 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Celma Fuertes, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1989. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 3.228

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos 209 de 1988, seguidos a instancia de Elías-Tomás Sánchez Martínez, contra Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 765.656 pesetas de principal, según sentencia de 12 de noviembre de 1988, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1989. — El magistrado. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 3.585

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 843 de 1988-3, instados por Angel Pozo Alonso, contra Antonio Mera Castro, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de febrero próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Antonio Mera Castro, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 18 de enero de 1989. — El secretario.

Núm. 2.413

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 584 de 1988-3, a instancia de Sandra Montejo Aranda, contra Sociedad Mercantil Guimarsa, S. A., sobre despido, se ha dictado auto de 9 de enero de 1989, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efectos de la fecha de esta resolución, y estimar en 293.443 pesetas la indemnización compensatoria y en 487.808 pesetas los salarios de tramitación devengados, cantidades en las que se incluye la condena por sentencia, a cargo y con expresa condena en costas de la empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sociedad Mercantil Guimarsa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1989. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 3.501

### Subasta

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 74 de 1988, a instancia de María-Angeles Pascual García, contra María-Carmen Llop Larruga, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 19 de abril próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

### Relación de bienes:

1. 3/658 partes con uso del puesto núm. 16 del local sito en la planta baja de la casa en calle Leopoldo Romeo, 2, 4 y 6. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.179, folio 203, finca 76.389-18.

2. 3/658 partes con uso del puesto núm. 16 del local sito en la planta baja de la casa en calle Monasterio de Siresa, 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.179, folio 204, finca 88.224-18.

3. Urbana. — Casa con terreno dedicado a espacio libre, en el término de Cuarte de Huerva (Zaragoza), paraje denominado "Dehesa Boyal", que ocupa una superficie de 1.030 metros cuadrados, de los que 150 metros cuadrados se destinan a la casa, con terraza y resto de espacio libre. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al folio 8, libro 42, tomo número 2.172, finca 2.363, inscripción primera.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 7.000.000 de pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 13 de enero de 1989. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 2.052

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 148 de 1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José-María Lahuerta Peirona, contra Laguna y Cía., S. A., en reclamación por indemnización, con fecha 9 de enero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por nombrado perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de la designación a la parte ejecutada, previniéndole que dentro del plazo de dos días puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.»

Y encontrándose la ejecutada Laguna y Cía., S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1989. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Subasta

#### Núm. 3.502

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 34 de 1988, a instancia de María-Salud García Tinadores, contra Style Piel, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 19 de abril próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Nave industrial sita en el término de Cuarte de Huerva (Zaragoza), paraje "Debajo Venta", con una extensión superficial de 803 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 1.964, libro 39, folio 70, finca núm. 1559-N, inscripción octava. Valorado por perito tasador en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 13 de enero de 1989. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 4.220

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 252 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Conpli, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de enero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados, requiriéndose a tal efecto a la parte ejecutante para que, en plazo de dos días, nombre perito tasador, advirtiéndole que transcurrido aquél sin verificar el nombramiento se le tendrá por conforme con el que designe de oficio.»

Y encontrándose la ejecutada Conpli, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1989. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

#### Cédula de citación

#### Núm. 2.357

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 822 de 1988, a instancia de Teresa Plaza Miravalles, en reclamación de cantidad, contra Tapicerías Medina, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 8 de marzo próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Tapicerías Medina, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### Cédula de citación

#### Núm. 2.358

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 721 de 1988, a instancias de Luis-Miguel Muñoz Cortés y otros, en reclamación de cantidad, contra Doberman, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 28 de marzo próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Doberman, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de enero de 1989. — El secretario.

#### Núm. 2.704

En ejecución núm. 211 de 1988, seguida en esta Magistratura en reclamación por despido, a instancia de Mariano Bueno Ros, contra Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., se ha dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 11 de enero de 1989.

Hechos: En los presentes autos, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 5 con el núm. 570 de 1988, recayó sentencia de fecha 30 de septiembre de 1988 por la que se declaró la nulidad del despido de Mariano Bueno Ros, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien, mediante escrito presentado en esta Magistratura en 30 de noviembre de 1988, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecerencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Razonamientos jurídicos: Está acreditada la falta de readmisión de la parte actora, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida en el día de la fecha la relación laboral y fijando la indemnización que ha de

percibir la parte actora, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Mariano Bueno Ros y la empresa Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 424.935 pesetas.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado de Trabajo de la núm. 5 de Zaragoza y su provincia. — Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Laboratorios de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 11 de enero de 1989. — El secretario.

**Cédula de citación**

Núm. 3.231

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 14 de 1989, a instancia de Carmen Guerrero Díaz, en reclamación de despido, contra Renfe Cars, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 21 de febrero próximo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Renfe Cars, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de enero de 1989. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 6**

Núm. 2.359

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 659 de 1988, a instancia de Pedro Minguillón Soriano, contra Laboratorio de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo de condenar y condeno a Laboratorio de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., a que abone a Pedro Minguillón Soriano la cantidad de 116.322 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Laboratorio de Prótesis Aragonesa Dental, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1989. — El magistrado. — El secretario.

**SECCION SEXTA****ESCATRON**

Núm. 4.543

Don Juan-Carlos Ubeda Chamón ha solicitado licencia para ejercer la actividad de bar de tercera categoría, con emplazamiento en calle Cinco de Febrero, número 117, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 12 de enero de 1989. — El alcalde.

**ESCATRON**

Núm. 4.578

Doña Rosa-María Casado Aguerri ha solicitado licencia para ejercer la actividad de peluquería de señoras con dos secadores, con emplazamiento en plaza de Aragón, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 20 de enero de 1989. — El alcalde.

**J A U L I N**

Núm. 4.547

Doña Fuensanta Torres Reche ha solicitado licencia para explotación ovina, con emplazamiento en "Campo del Pajar", polígono 15, parcela 2-A, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 18 de enero de 1989. — El alcalde.

**J A U L I N**

Núm. 4.548

Don José-Angel Arnal Bartibás ha solicitado licencia para explotación ovina, con emplazamiento en "El Verdín", polígono 18, parcela 26-A, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 18 de enero de 1989. — El alcalde.

**U T E B O**

Núm. 4.542

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Utebo propone al Pleno de esta Corporación que acuerde, si así lo estima procedente, el aprobar que los valores de plusvalías para el bienio 1989-1990 sean:

2.000 pesetas por metro cuadrado, para la zona 1.<sup>a</sup>

1.800 pesetas por metro cuadrado, para la zona 2.<sup>a</sup>

1.600 pesetas por metro cuadrado, para la zona 3.<sup>a</sup>

El término municipal quedará clasificado en tres zonas, que en resumen son las siguientes:

Zona 1.<sup>a</sup> — Avenida de Zaragoza, Huesca, San Roque, Tenerife, carretera de Logroño, avenida de Navarra, camino de la Trévola.

Zona 2.<sup>a</sup> — Casco antiguo, Collarada, Malpica.

Zona 3.<sup>a</sup> — Zona industrial, calle Canteras, Las Fuentes y resto.

Utebo, 27 de septiembre de 1988. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 4.234

Don Fernando Goded Javierre, secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en el rollo de apelación seguido ante esta Audiencia, con el número 174 de 1988, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«La Sala acuerda desestimar el recurso de apelación deducido por la representación procesal de José-Luis Hidalgo Nieto, y confirmar la providencia de 30 de junio de 1988 y el auto de 8 de julio del mismo año, recaído en autos de proceso de cognición 41 de 1987, instados ante el Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza por el referido apelante, contra Julio-Domingo Izquierdo Gracia, con imposición al aquí recurrente de las costas causadas en esta instancia.

Para la notificación de esta resolución al apelado, actualmente en ignorado paradero, librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, para su conocimiento, ejecución y cumplimiento.

Lo acordaron y firman los señores anotados al margen de lo que certifico. — Fernando Zubiri. — Federico García-Monge. — Santiago Pérez. — Fernando Goded.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julio-Domingo Izquierdo Gracia, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Fernando Goded.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 2.364

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los arrendamientos urbanos seguidos en este Juzgado con el núm. 712 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de arrendamientos urbanos núm. 712 de 1988, promovidos por Pascual Simón Bribián, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en calle Alvira Lasierra, 6, de esta capital, representado por el

procurador señor Jiménez Giménez y defendido por el letrado señor Serrano, contra Victorina Asensio Pérez, mayor de edad, viuda, domiciliada en calle Añón, 10, primero izquierda, de esta capital, representada en turno de oficio por el procurador señor Viñuales y defendida por el letrado señor Collados, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Claudio Alcober Fatás, sobre resolución de contrato, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pascual Simón Bribián, se declara resuelto el contrato de arrendamiento relativo al local bajo, interior, de la casa núm. 11 de la calle Heroísmo, de esta ciudad, condenando a los demandados Victoria Asensio Pérez y herencia yacente y herederos desconocidos de Claudio Alcober Fatás a que lo dejen a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciesen en el plazo legal, con imposición de las costas a la parte demandada personada.»

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 3.583**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 935 de 1987-B, a instancias de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Jesús-Antonio Gil Moreno y María-Rosa Foj Ferrer, domiciliados en el barrio de Santa Isabel, núm. 252, de Zaragoza, en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública del vehículo que se dirá y que, según consta, quedó en poder de la demandada, en las condiciones que constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios, y habiéndose señalado para la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, los días 3, 17 y 31 de marzo próximo, todas ellas a las 10.00 horas.

Vehículo que se subasta:

Un coche marca "Seat 1430", matrícula Z-5749-D; valorado en 90.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados de dichos señalamientos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 4.306**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 904 de 1987, a instancia de la actora Barcelonesa de Financiación, S. A., representada por la procuradora señora Omella, y siendo demandado Antonio Logroño Manresa, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 2. — Piso bajo izquierda, tipo D, compuesto de salón comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, de la finca sita en Alagón, en calle Almogávares, angular a calle Portillo, sin número, que tiene una superficie construida de 66,74 metros cuadrados, y le corresponde plaza de aparcamiento señalado con el número 4 y cuarto trastero de semisótano. Inscrito al tomo 1.650, folio 26 vuelto, finca 9.231-N. Tasado en 3.837.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 3.015**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo núm. 1.124 de 1988-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré, contra Antonio González Gar-

cía y Laura Núñez Herencias, en reclamación de las sumas de 107.204 pesetas de principal, más la de 75.000 pesetas calculada para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a los indicados demandados, habiéndoseles señalado el término de nueve días al objeto de que comparezcan en autos y se opongan a la ejecución, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 4.312**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 348-B de 1988, a instancia de la actora El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandada Edificaciones Zalfonada, S. L., con domicilio en Zaragoza (César Augusto, número 3, noveno A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad se sustituyen por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 2. — Local en planta baja, de 90,02 metros cuadrados, de la casa número 11 de la calle Salvador Allende, de esta ciudad. Linderos: frente, calle de su situación, es decir, Salvador Allende, y derecha entrando, zaguan o portal del inmueble. Tiene una cuota de participación en el inmueble de 1,80 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.897, folio 8, finca 1.195, libro 35, sección 4.<sup>a</sup> Valorado en 4.500.000 pesetas.

Número 3. — Local en planta baja, de 106,64 metros cuadrados, de la casa número 11 de la calle Salvador Allende, de Zaragoza. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número 13; izquierda, zaguan o portal del inmueble, y fondo, espacio diáfano del inmueble. Tiene una cuota de participación de 2,14 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.897, folio 12, finca 1.197, libro 35, sección 4.<sup>a</sup> Valorado en 5.330.000 pesetas.

Valoración total, 9.830.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 4.313**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 523-B de 1988, a instancia del actor Eleuterio González Gutiérrez, representado por el procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandada Carmen Muñoz Perroche, con domicilio en Zaragoza (calle Navas de Tolosa, números 1 y 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad se sustituyen por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sexto C, planta séptima superior, de 71,78 metros cuadrados útiles de superficie, que forma parte de la urbana números 1 y 3 de la calle Navas de

Tolosa, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 659, folio 127, finca número 10.676. Valorado en 5.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 4.303**

En autos de menor cuantía número 907-B de 1988, instados por Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. A. (ACYSA), representada por el procurador señor San Pío, contra Construcciones Jumer, S. A., cuyo último domicilio fue en Hernán Cortés, número 12, principal, y actualmente en paradero desconocido, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 907-B de 1988, promovidos por Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. A. (ACYSA), con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 9,500, representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y asistida por el letrado señor Villanueva Alapont, contra la entidad Construcciones Jumer, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que aparecen y son de aplicación los siguientes...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. A. (ACYSA), debo condenar y condeno a Construcciones Jumer, S. A., a que pague a aquélla la cantidad de 505.984 pesetas, más los intereses legales de esa cantidad desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 4.326**

El Ilmo. magistrado-juez, en los autos de juicio ejecutivo número 735-B de 1988, instados por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Miguel Carbonell Ons y Adelina Escudero Carbonell, cuyo último domicilio fue en paseo Echegaray y Caballero, número 12, de esta ciudad, y actualmente en paradero desconocido, ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 725. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 735-B de 1988, seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandados Miguel Carbonell Ons y Adelina Escudero Carbonell, declarados en rebeldía...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Miguel Carbonell Ons y Adelina Escudero Carbonell, para el pago a dicha parte ejecutante de 512.866 pesetas y los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 4.560**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 992-B de 1988, seguidos en este Juzgado a instancia de Promociones Inmobiliarias Euro-Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Construcciones Ferrero, S. A., y Viviendas, Edificaciones y Obras, S. A., con últimos domicilios conocidos en César Augusto, número 3, y Doctor Cerrada, número 12, oficina número 2, actualmente en ignorado paradero, y para la práctica de la confesión judicial de las demandadas se señala la audiencia del próximo día 10 de febrero, a las 11.00 horas, y caso de no comparecer se señala el 14 de febrero siguiente, con la advertencia de que si

no comparecen, ni alegan causa justa alguna, podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación a las demandadas Construcciones Ferrero, Sociedad Anónima, y Viviendas, Edificaciones y Obras, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 2.959**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.001 de 1988-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra otro y Arte-Luz Iluminación, S. L., que estuvo domiciliada en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado y sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**CALATAYUD****Núm. 4.257**

Don Lorenzo Alvarez de Toledo, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al núm. 184 de 1988, se ha acordado sacar en subasta las fincas propiedad de Francisco Benito Martín y Heliodora Porteros Sánchez y que más adelante se describen, en la sala de audiencia, a las 12.00 horas del día 20 de marzo próximo en primera subasta; en su caso, segunda subasta el día 14 de abril siguiente, y tercera subasta el día 11 de mayo próximo inmediato, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda, y las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda situada en la planta séptima, señalada con la letra E del edificio sito en avenida General Mola, 65 (antes 63), de Salamanca, de una superficie útil de 59,85 metros cuadrados. Inscrita al tomo 189-2.<sup>a</sup>, folio 236, finca 15.375, inscripción tercera. Valorada en 2.606.500 pesetas.

Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve — El juez de Primera Instancia, Lorenzo Alvarez de Toledo. — El secretario.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 4.507**

Doña María del Prado Torrecilla Collada, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 157 de 1985, seguido a instancia de Miguel Espelde Mozota, representado por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Manuel Erlés Tenías, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 15 de marzo próximo; en segunda el día 12 de abril siguiente, y en tercera el día 10 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es de 1.399.169 pesetas; en la segunda, con el 25 % de rebaja, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Biota, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica en Biota, paraje denominado "Corral Cantero" o "Roncesvalles", de 1 hectárea 65 áreas 23 centiáreas. Valorada en 875.719 pesetas.

Rústica en Biota, paraje denominado "Roncesvalles" o "La Plana", de 1 hectárea 4 áreas 69 centiáreas. Valorada en 523.450 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La juez de Primera Instancia, María del Prado Torrecilla. El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.684

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.555 de 1988, seguido por denuncia de diligencias previas número 2.246 de 1988, contra José-Ignacio Castro, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de enero de 1989. — El señor don Luis-Javier Vicente Serrano, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños con imprudencia, contra José-Ignacio Castro Mostajo, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Ignacio Castro Mostajo, con declaración de costas de oficio y reserva de acciones civiles a quien resulte ser el propietario de las farolas dañadas, notificándole dicho perjudicado la sentencia por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a quien resulte ser el propietario de dos farolas del alumbrado público en el kilómetro 267,100 de la carretera N-232, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.685

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.201 de 1988, seguido por denuncia de Yves-Bruno Achille Perret, contra José Manuel Fernández Ramos, por el hecho de lesiones con agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de enero de 1989. — El señor don Luis-Javier Vicente Serrano, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones con agresión, contra José-Manuel Fernández Ramos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Manuel Fernández Ramos, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Yves-Bruno Achille Perret, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María Luisa Hernando.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.687

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.587 de 1988, seguido por denuncia de Policía nacional, contra David Robert Bambury, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 21 de diciembre de 1988. — El señor don Luis-Javier Vicente Serrano, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra David Robert Bambury, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a David Robert Bambury, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de costas y que indemnice a Concepción Pueyo Guillén en 1.150 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a David Robert Bambury, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 4.328

En autos de juicio de cognición número 599 de 1988, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 84-90 de la calle Miguel Servet, de esta ciudad, representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a la demandada, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en forma en el presente procedimiento y, caso de hacerlo, se le concederán tres días más para contestar en forma a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por decaída de su derecho y declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero de la demandada, y lo firmo, en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación

Núm. 2.409

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio núm. 524 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1988. — Don José Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 524 de 1988, seguido a instancia de don José-Manuel Vallés González, representado por la procuradora señora Franco Bella, contra don Juan-Isidoro García Conejo, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por don José-Manuel Vallés González, contra don Juan-Isidoro García Conejo, sobre desahucio del piso cuarto de la casa número 32 duplicado de la avenida de Cataluña, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la actora el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Juan-Isidoro García Conejo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.533

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas número 328 de 1988, sobre falta de lesiones en agresión, y en el que aparece como inculpado Juan-Antonio Torres Vallejo, actualmente en ignorado paradero, y habiéndose celebrado el citado juicio de faltas se ha procedido a dictar sentencia, la cual dice textualmente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Benito Sánchez Allué y a José Antonio Torres Vallejo, como responsables, criminalmente, en concepto de autores de una falta contra las personas del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento que se hubiesen ocasionado.

Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Jesús Lajustica Longás.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Antonio Torres Vallejo, en paradero desconocido, expido la presente en Ejea de los Caballeros a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.